



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2019, se ha resuelto:

17.- DE URGENCIA.- RESOLUCIÓN OFERTA PÚBLICA, PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTO DESTINADO A ELABORACIÓN Y COMERCIO MENOR DE CASTAÑAS ASADAS, EN ALAMEDA DE ANDALUCÍA.

Admitida por unanimidad de los cuatro miembros corporativos asistentes a la sesión, de los ocho que legalmente integran la Junta de Gobierno Local, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental, se hace constar que al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, por lo que no es posible informar el mismo.

Visto el escrito registrado en entrada el 03/09/2019 nº 15229, por el que se solicita, autorización para la ocupación de la vía pública con puesto destinado a la venta de castañas asadas, en Alameda de Andalucía.

Vistas asimismo, las ofertas realizadas en años anteriores.

Considerando lo establecido en el Decreto 2/2012 de 20/03, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, en la Ordenanza Fiscal nº 19, Reguladora de las Tasas por el Aprovechamiento Especial con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público, Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Antequera, que incluye los puestos provisionales que se instalen con ocasión de Ferias, Carnavales, Semana Santa y otros acontecimientos populares.

Puestos temporeros cuyo objeto de venta serán productos de temporada, castañas, chumbos, etc.

Puestos artesanos, para la venta de artículos de bisutería, cuero, corcho y similares, siempre que procedan del trabajo manual del vendedor artesano.

Actualmente las zonas de Antequera en las que se puede ejercer este tipo de comercio son:

Alameda de Andalucía: 2 puestos.
Alrededores del Mercado de Abastos: 3 puestos.

El tamaño de los puestos tendrá una superficie mínima de 6x4 metros y si el espacio lo permitiere podrá ampliarse.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010455600C6N1W6W7B0X1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2019 09:28:55

DOCUMENTO: 20191066326
Fecha: 19/11/2019
Hora: 09:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Consultados los datos y antecedentes que obran en el Negociado de Actividades, en relación a las Ocupaciones de la Vía Pública que constan autorizadas y vigentes al 14/10/2019.

Considerando lo dispuesto en la ley 17/2009 de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (ley de transposición por las Cortes Generales de la Directiva 2006/123/CE, ley 25/2009 de 22/12, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como el Decreto Ley 3/2009 de 22/12, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de Diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios del mercado interior.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2010, por el que se estipuló en su punto 8, (B.O.P. de Málaga nº 49 de 15/03/2010) aprobar la Instrucción de Procedimientos del Área de Actividades para la aplicación de la directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo Europeo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, adaptación a los cambios de normativa estatal, leyes 17/2009 y 25/2009, y autonómica, D. Ley 3/2009, donde se establece en su Apdo. de Implantación del procedimiento para la tramitación de autorizaciones para la ocupación de la vía pública con puestos de venta y otras instalaciones en la vía pública (excluido el mercadillo y ferias), Art. 1, que la presente instrucción tiene por objeto implementar el procedimiento de concesión de licencias para la ocupación de la vía pública con puestos o instalaciones comprendidas en los Apdos. 1 y 2 del Art. 2 de la Ley 9/1988 de 25 de Noviembre, de Comercio Ambulante, así como otras instalaciones en la vía pública (Excluyendo Mercadillos y Ferias).

Considerando que se trata de ocupaciones de la vía pública, dichas actividades estarían sometidas a Licencia, por razones imperiosas de interés general, en función de razones de orden público, seguridad pública, salud pública, y por la escasez de los recursos naturales y físicos, así como por la imposibilidad de dejar ilimitado el número de las posibles autorizaciones.

Visto la Providencia de fecha 15/10/2019, con el código de verificación 07E3000FD01500I7Z8P5J0Y6C4, emitida por la Delegación de Turismo, Patrimonio Histórico, Políticas de Empleo y Comercio.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/10/2019, por el que se estipuló en su punto 7, realizar la siguiente oferta pública, para la ocupación de la vía pública:

Ubicación: ALAMEDA DE ANDALUCÍA.

M2 Utilizables y Estructura: HASTA UN MÁXIMO DE 2 METROS X 1 METROS, COMO PUESTO DESTINADO A ELABORACIÓN Y VENTA MENOR.

Periodo de autorización: DESDE LA FECHA DE SU AUTORIZACIÓN HASTA EL 06/01/2020.

Exposición: EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPAL, Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Plazo de solicitud: Desde el día 29/10/2019 AL 12/11/2019. Se presentará la misma, en el registro general de entrada en el Excmo. Ayuntamiento (*), conforme a lo dispuesto en el Art. 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 01/10 de del Procedimiento Administrativo Común de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010455600C6N1W6W7B0X1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2019 09:28:55

DOCUMENTO: 20191066326
Fecha: 19/11/2019
Hora: 09:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Administraciones Públicas, acompañada de fotocopia vigente del N.I.F ó N.I.E. del solicitante o firmado electrónicamente. Caso de ser persona jurídica, fotocopia del C.I.F. de la entidad, N.I.F./N.I.E. vigente del/os administrador/es (o firmado electrónicamente por el/los mismo/s) y poderes de representación.

Horarios: EL MISMO HORARIO QUE EL RESTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA MENOR UBICADOS EN EL MUNICIPIO.

Productos autorizados para su elaboración y comercialización: CASTAÑAS ASADAS.

Criterios objetivos de Selección: SORTEO ANTE EL SR. JEFE DEL NEGOCIADO DE ACTIVIDADES O EL FUNCIONARIO EN QUIEN DELEGUE, (La fecha y hora del sorteo, se anunciará en el tablón de anuncios y página web municipal al menos con 2 días de antelación).

(*) También podrán presentarse las solicitudes conforme a lo dispuesto en el Art. 16 Apdos. b) al e) de la Ley 39/2015 antes descrita. En ese caso, deberá remitirse ese mismo día al Negociado de Actividades, copia de toda la documentación presentada, (incluyendo solicitud, NIF, CIF, poderes y Declaración Responsable, con sus documentos), al correo electrónico iae@antequera.es.

Los interesados para ser seleccionados, deberán haber presentado antes del 13/11/2019, en el registro general de entrada de este Excmo. Ayuntamiento, declaración responsable, acompañada de fotocopia vigente del N.I.F./N.I.E. del/os firmante/s (o firmados electrónicamente), y la documentación que se señala, en la que se indique que declara bajo su responsabilidad a los efectos previstos en la ley 25/2009 de 22/12, que:

Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada.

Que dispone de la documentación que así lo acredita, y que entre otros:

A) Que está dado de alta en el correspondiente epígrafe del impuesto sobre actividades económicas y en el régimen de la seguridad social que corresponda. (Se aportan fotocopias).

B) Que tiene contratado el preceptivo seguro de responsabilidad civil (Se aporta copia no fotocopia de la póliza y del recibo vigente abonado, así como modelo de certificado que se indica como Anexo).

C) Que está en posesión de certificado/s de verificación o seguridad de las instalaciones (especialmente gas, electricidad, etc.) (Se aporta copia no fotocopia).

D) Que está en posesión de contrato de mantenimiento de los medios de protección contra incendios, realizado con empresa autorizada. (Se aporta copia no fotocopia del contrato y fotocopia de la habilitación de la empresa mantenedora).

E) Que los materiales han sido adquiridos a empresa legalmente establecida, y que dispone de factura que acredita su lícita pertenencia. (Se aporta fotocopia).

F) Que dispone de formación como manipulador de alimentos, a favor del solicitante, o bien, a favor de quien vaya a realizar la actividad. (Se aporta copia no fotocopia).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010455600C6N1W6W7B0X1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2019 09:28:55

DOCUMENTO: 20191066326
Fecha: 19/11/2019
Hora: 09:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

G) Que dispone de las hojas oficiales de reclamaciones. (Se aporta fotocopia).

H) Que se encuentra al corriente con la hacienda municipal.

Que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

Que a los efectos previstos en el Art. 2.tres de la citada ley 25/2009, todos los datos declarados son ciertos.

En el caso de presentarse una sola solicitud válida por puesto ofertado, será adjudicado dicho puesto directamente sin sorteo.

En el caso de renuncia del seleccionado, se adjudicará dicho puesto por orden de selección del sorteo.

Caso de proceder requerimiento de subsanación, dado el periodo autorizado, se realizará, mediante Anuncio del Sr. Alcalde, a insertar en la página web y tablón de anuncios municipal, contando los plazos a partir del día siguiente hábil, al de su inserción.

El resultado del sorteo se hará público en el tablón de anuncios y en la página de internet de este Excmo. Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones en el registro general de entrada en fecha que será señalada al menos con 2 días de antelación, en el tablón de anuncios y página web municipal.

Una vez resueltas las reclamaciones, se propondrá el seleccionado al órgano municipal pertinente, a fin de que proceda a la autorización correspondiente.

La participación en el presente proceso selectivo, conlleva la aceptación íntegra de las condiciones referidas.

Dicho Acuerdo, ha sido expuesto en la página web y tablón de anuncios municipal, para general conocimiento, y para que fuese solicitado en plazo, por quien lo estimase oportuno.

Resultando que únicamente consta en el expediente, solicitud formulada por D. Juan José Piñero Gutiérrez, mediante escrito registrado en entrada el 05/11/2019 nº 19186.

Revisada la documentación aportada por el Sr. Piñero Gutiérrez, se estima ajustada a la oferta realizada.

El Sr. Piñero Gutiérrez, aporta al expediente entre otros, fotocopia de póliza, recibo abonado y certificado de la póliza del seguro de responsabilidad civil, según modelo facilitado por el Excmo. Ayuntamiento, si bien no consta informe al respecto, por no disponerse al 18/11/2019, de Asesoría de Seguros Municipal.

Por lo que mediante Anuncio del Sr. Alcalde, de fecha 13/11/2019 con el código de verificación 07E300102DD200X0T6C4U5E3S4, se procedió a adjudicar provisionalmente el puesto ofertado al Sr. Juan José Piñero Gutiérrez.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010455600C6N1W6W7B0X1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2019 09:28:55

DOCUMENTO: 20191066326
Fecha: 19/11/2019
Hora: 09:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Dicho Anuncio ha sido expuesto en la página web y tablón de anuncios municipal, a partir del día 13/11/2019, para general conocimiento y presentación de las alegaciones que se estimasen oportunas hasta el 15/11/2019, señalándose, que una vez transcurrido dicho plazo, se procedería a resolver las alegaciones presentadas, en su caso, y a remitir propuesta de adjudicación definitiva a la Junta de Gobierno Local.

Resultando que no hay constancia en el Negociado de Actividades al 18/11/2019, de la presentación de alegación alguna en plazo.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Dependencia, señalando que por parte del interesado se aporta la documentación requerida para autorizar la ocupación ofertada, no siendo posible informar la póliza del seguro de responsabilidad civil, al carecer este Excmo. Ayuntamiento al 18/11/2019, de Asesoría de Seguros Municipal, si bien el solicitante aporta Certificado, según modelo facilitado por el Excmo. Ayuntamiento.

Visto el favorable informe emitido y propuesta tramitada por la Unidad de Actividades, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los cuatro miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1.- AUTORIZAR a D. JUAN JOSÉ PIÑERO GUTIÉRREZ, la OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTO DESTINADO A ELABORACIÓN Y COMERCIO MENOR DE CASTAÑAS ASADAS, con unas dimensiones máximas de 2 x 1 M2, a instalar en ALAMEDA DE ANDALUCÍA, desde LA FECHA DE AUTORIZACIÓN, HASTA EL 06/01/2020.

2.- Señalar al autorizado que deberá contactar con la Jefatura de la Policía Local, a fin de que le sea indicado, el lugar y modo exacto en que deberá de realizar la ocupación.

3.- La presente autorización estará sometida además a las siguientes condiciones:

- El autorizado será responsable y estará obligado a que los productos a vender sean los autorizados en la normativa antes referida.
- El solicitante deberá de proveerse, caso de ser necesario, antes de iniciar la actividad, de las autorizaciones precisas del resto de Administraciones Públicas, debiendo atenerse al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y legislación específica aplicables a la actividad autorizada.
- El autorizado deberá de procurar no generar molestias al vecindario, y a mantener las debidas condiciones de limpieza los alrededores de los puestos, como consecuencia de su actividad.
- La presente autorización podrán quedar sin efecto, si fuese incompatibles, con diversos eventos, o por otros motivos, siempre a requerimiento de la Policía Local, sin que el autorizado tenga derecho a compensación o indemnización alguna.
- No se autoriza la venta de ningún producto alimenticio sin estar provisto de formación vigente de manipulador de alimentos, o aquellos que conlleven algún tipo de peligrosidad.
- El montaje y desmontaje del puesto, deberá de realizarse cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales, siendo responsable el autorizado del correcto montaje, desmontaje y mantenimiento del puesto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010455600C6N1W6W7B0X1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2019 09:28:55

DOCUMENTO: 20191066326
Fecha: 19/11/2019
Hora: 09:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- El autorizado al realizar una ocupación de la vía pública, estará obligado al pago de la tasa que corresponda, en aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal primero indicada. No obstante según lo establecido en su Art. 8, las entidades sin ánimo de lucro o benéficas previa resolución del órgano municipal correspondiente, estarán exentas del pago de la tasa, por lo que podrán solicitar acogerse a dicha exención, acreditándolo documentalmente.
- El autorizado deberá de tener en todo momento en los puestos, copia de la Declaración Responsable presentada, con la documentación correspondiente, para su comprobación, en su caso, por parte de los funcionarios municipales correspondientes.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

Atentamente,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010455600C6N1W6W7B0X1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2019 09:28:55

DOCUMENTO: 20191066326
Fecha: 19/11/2019
Hora: 09:28

